

**PUBLICACIÓN DE AVISO
N° UF 3A-121-I**

**LA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
HACE SABER**

Que el oficio de citación No P-POB-3922-2020-UF-3A-121-I, del 9 de enero de 2020, mediante el cual se convocó al señor **MIGUEL DE JESÚS ZULETA CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía **16.208.846**, en su calidad de titular del derecho real de dominio de UNA FRANJA DE TERRENO que hace parte de un predio de mayor extensión denominado "**SANTA BARBARA**", ubicado en la Vereda El Salitre del Municipio de La Calera, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20063504** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte y cedula catastral 2537700000000006099000000000, para surtir diligencia de notificación personal de la Oferta Formal de Compra P-POB-3921-2020-UF-3A-121-I, del 9 de enero de 2020, fue enviado por la concesionaria **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.** mediante correo certificado de la empresa de mensajería **AM MENSAJES S.A.S.** con guía No. 47608632 del 17 de enero de 2020, y a la fecha no se logró su comparecencia.

Por lo anterior, se procedió a efectuar la notificación por aviso mediante correo certificado de la empresa de mensajería **AM MENSAJES S.A.S.** con guía No. 62041098 del 28 de febrero de 2020, dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 69 Ley 1437 de 2011)
N° UF 3A-121-I**

Bogotá D.C.

Señor
MIGUEL DE JESUS ZULETA CARDONA CC # 16.208.846
Predio Santa Barbara
Vereda El Salitre
Municipio de La Calera
E. S. M.

Ref.: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 002 del 08 de septiembre de 2014 – Concesión Vial Corredor Perimetral de Cundinamarca (el "Contrato de Concesión").

ASUNTO: Notificación por Aviso, Oferta Formal de P-POB-3921-2020-UF-3A-121-I.

Respetada señora:

Con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO la Oferta Formal de Compra P-POB-3921-2020-UF-3A-121-I por la cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI a través de la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. requiere comprar una Franja de terreno que se segrega del inmueble identificado con Cedula catastral 2537700000000006099000000000 y la matrícula inmobiliaria número 50N-20063504 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, conforme a la afectación de la ficha predial N° UF-3A-121-I.

Lo anterior en razón a que el oficio de citación número P-POB-3922-2020-UF-3A-121-I del 09 de enero de 2020, fue enviado por la Concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. donde los convocamos a comparecer a notificarse de la Oferta Formal de Compra P-POB-3921-2020-UF-3A-121-I a través de la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S. con guía N° 47608632 del 17 de ENERO de 2020 y a la fecha no se logró su comparecencia.

Acompaño para su conocimiento copia de la oferta formal de compra P-POB-3921-2020-UF-3A-121-I del 09 de ENERO de 2020, ficha técnica predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la franja de terreno a adquirir; este proceso de enajenación voluntaria se rige por lo dispuesto en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013 modificada por la Ley 1745 de 2015 y demás normas complementarias.

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 13 - 45, Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 1 de 2

BOGOTÁ



Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la actuación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JUAN MANUEL MENDEZ PIRA
C.C. 90407599
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante Legal NIT: 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE
ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atenciónalusuariopob@civ-pob.com

DORON YACOB SZPORTAS
C.E. 547739
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante Legal Suplente
NIT. 900761657-8
Proyecto vial Corredor Perimetral de Oriente
de Cundinamarca
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atenciónalusuariopob@civ-pob.com

Anexo: Oferta Formal de Compra N° P-POB-3921-2020-UF-3A-121-I del

Copia: Archivo
Proyecto: Angelica Parra
Revisó: CJV-POB

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 13 - 45, Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 2 de 2

POB-PG5-FM2

Así mismo, se fija el presente aviso para los fines correspondientes, en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, en la página WEB del Concesionario **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.** y en la cartelera de la oficina de la concesionaria ubicada en la calle 93 No. 11A-28, Oficina 701 del Edificio Capital Park 93 en la ciudad de Bogotá D.C., y permanecerá fijado por el término de cinco (5) días con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra **P-POB-3921-2020-UF-3A-121-I**, del 9 de enero de 2020, la cual se anexa en dos (2) folios, junto al avalúo UF-3A-121-I, de fecha 18 de diciembre de 2019, la ficha predial UF-3A-121-I y el plano predial, en cinco (5) folios, al señor **MIGUEL DE JESÚS ZULETA CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía 16.208.846.

Con el presente aviso se publica la OFERTA FORMAL DE COMPRA NO. **P-POB-3921-2020-UF-3A-121-I**, del 9 de enero de 2020, así:

P-POB-3921-2020-UF-3A-121-I

Bogotá, 09 ENE 2020

Señor
MIGUEL DE JESUS ZULETA CARDONA CC # 16.208.846
Predio Santa Barbara
Vereda El Salitre
Municipio de La Calera

ASUNTO: OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-3921-2020-UF-3A-121-I OFICIO POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO SANTA BÁRBARA UBICADO EN LA VEREDA EL SALITRE, MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA E IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CATASTRAL NÚMERO 2537700000000006099000000000 Y LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50N-20063504 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.

Respetado Señor:

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con el concesionario PERIMETRAL DE ORIENTE DE BOGOTA S.A.S, en virtud del contrato de concesión N° 002 del 08 de septiembre de 2014, ejecutarán el proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE CUNDINAMARCA, bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, celebrado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para Todos " donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en Virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esa entidad, y como uno,

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 13 - 45, Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 1 de 4

POB-PG5-FV2

P-POB-3921-2020-UF-3A-121-I

de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración, se encuentra el proyecto de Infraestructura Vial **CORREDOR PERIMETRAL DE CUNDINAMARCA**, por lo cual la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, a través del contrato de concesión N°002 de 08 de septiembre de 2014, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 105 de 1993, requiere la adquisición de una **FRANJA DE TERRENO** identificada con la ficha predial N°UF-3A-121-I, correspondiente al Tramo La Calera – Patios, con un área requerida de terreno de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES COMA VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (493,28M2)**, incluidas las construcciones, mejoras cultivos y especies descritas en la ficha predial mencionada; Franja de terreno que hace parte del predio de mayor extensión identificado con la Matricula Inmobiliaria N° **50N-20063504** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte y cédula catastral N°**2537700000000060990000000000**.

El área requerida se encuentra delimitada y alinderada conforme a la ficha predial N°UF-3A-121-I así:

Abscisa inicial 6+598,21 l y la Abscisa final 6+692,69 l

NORTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en longitud de 11,58m.

SUR: N/A

ORIENTE: MIGUEL DE JESUS ZULETA CARDONA en longitud de 82,47m.

OCCIDENTE: VÍA LA CALERA – PATIOS en longitud de 90,15 m.

De acuerdo con el estudio de títulos realizado en octubre de 2018 el propietario del inmueble es el señor **MIGUEL DE JESUS ZULETA CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía número **16.208.846** y los linderos generales del inmueble del cual se segrega el área requerida se encuentran contenidos en la Escritura Pública N° 1033 del 20 de febrero de 2010 otorgada en la Notaría 9 de Bogotá.

El precio que ofrece la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la concesión **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S**, por la compra del Inmueble, mejoras y especies requeridas, de acuerdo con el Avalúo Comercial del 18 de diciembre de 2019 elaborado por la Cámara de la Propiedad Raíz Lonja Inmobiliaria, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el Artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, es el siguiente:

P-POB-3921-2020-UF-3A-121-I

8. CÁLCULO DEL AVALÚO COMERCIAL

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ÁREA TERRENO REQUERIDO	Ha	0,04933	\$ 2.900.000.000,00	\$ 143.051.200,00
M1. MURO 1	ML	21,66	\$ 156.517,00	\$ 4.955.320,22
M2. MURO 2	ML	27,49	\$ 115.878,00	\$ 3.185.486,22
EUCALIPTO (0<DAP<=0,15M)	UN	3	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00
EUCALIPTO (0,15<DAP<=0,30M)	UN	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
ACACIA(0<DAP<=0,15M)	UN	2	\$ 20.000,00	\$ 40.000,00
ACACIA(0,15<DAP<=0,30M)	UN	12	\$ 20.000,00	\$ 240.000,00
PASTO MEJORADO	M2	380,00	\$ 110,78	\$ 42.096,40
TOTAL AVALÚO COMERCIAL				\$ 151.664.110,84

SON: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.

El pago total del precio de adquisición es de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$151.664.110,84), el cual se efectuará a través de la Sub-cuenta fiduciaria Bancolombia Numero 31336549-16 a nombre de la PA Perimetral Oriental de Bogotá.

El valor del daño emergente reconocido en el anexo del avalúo comercial corporativo, correspondiente a los derechos notariales y de registro los cuales serán asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y cancelados directamente a la entidad correspondiente a través del concesionario.

Esta Franja de Terreno se adquiere por el procedimiento de enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 y Ley 1742 de 2014, advirtiéndole al actual propietario inscrito que tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola, si la oferta es aceptada, deberá suscribirse Escritura Pública o la Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su aceptación.

Si la oferta es rechazada o si transcurrido el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de esta Oferta no ha sido posible llegar a un acuerdo formal para la Enajenación Voluntaria, la entidad adquirente dará inicio al proceso de Expropiación Judicial teniendo en cuenta el valor del avalúo catastral del área a expropiar de conformidad con la ley 1742 de 2014.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre ustedes y la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ, pueden dirigirse a las oficinas ubicada en la calle 93 N° 13-45 Oficina 601 de la ciudad de Bogotá. Teléfono (1) 7 55 02 64, correo electrónico: atencionalusuariopob@civ-pob.com

P-POB-3921-2020-UF-3A-121-I


Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente Oferta de Compra será notificada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Acompañó para su conocimiento copia de la ficha técnica predial, copia del avalúo y del plano topográfico del Inmueble a adquirir, así como las normas relativas a la Enajenación Voluntaria.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



JUAN MANUEL MENDEZ PIRA
C.C. 80407599
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante Legal
NIT. 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL
DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuariopob@civ-pob.com



DORON YACOB SZPORTAS
C.E. 547239
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante Legal Suplente
NIT. 900761657-3
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL
DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuariopob@civ-pob.com

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Agencia Nacional de
Infraestructura

POB



Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, Y EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO EL 02 DEL MES DE JUN DE 2020 A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL 08 DEL MES DE JUN DE 2020 A LAS 5:30 P.M.

Cordialmente,


JUAN MANUEL MENDEZ PIRA

CC.80407599
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante legal
NIT. 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE
ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuariopob@civ-pob.com


DORON YACOB SZPORTAS

C.E.547739
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante legal Suplente
NIT. 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE
ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuariopob@civ-pob.com

Anexo: Oferta Formal de Compra NO. P-POB-3921-2020-UF-3A-121-I, del 9 de enero de 2020, ficha predial UF-3A-121-I, plano predial, Avalúo UF-3A-121-I-2019, del 18 de diciembre de 2019.

